

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.509

Lunes 27 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2842236

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

DISPONE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA

Núm. DEXE202600110 exento.- Santiago, 15 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República; en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en el decreto N° 19, párrafo 1, N° 22, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 81, letra a) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; el decreto exento N° 9, de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece orden de subrogación que se indica; y en la resolución N° 36 de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal.

Considerando:

- Que, frente a la ausencia o impedimento de la autoridad titular es necesario dar continuidad al servicio.
- Que, mediante decreto exento N° 9, de fecha 24 de marzo de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establece el orden de subrogación que se indica en el cargo de Subsecretario de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Que, por razones de buena administración, se ha estimado pertinente modificar el orden de subrogación antes descrito.
- Que, el artículo 81 de la ley N° 18.834, en su letra a) dispone que la autoridad está facultada para efectuar el nombramiento y podrá determinar otro orden de subrogación, en los cargos de exclusiva confianza.
- Que, el Presidente de la República, mediante el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delegó en los Ministros de Estado, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a, entre otras materias, la modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

Decreto:

Artículo 1°.- Apruébase el siguiente orden de subrogación, en el cargo de Subsecretario de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- Jefe (a) Titular de la División de Desarrollo Pesquero.
- Jefe (a) Titular de la División Jurídica.
- Jefe (a) Titular de la División de Acuicultura.
- Jefe (a) Titular de la División de Administración Pesquera.

CVE 2842236

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 2°.- Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efecto a partir de esta fecha sin esperar su total tramitación.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto el decreto exento N° 9, de fecha 24 de marzo de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece orden de subrogación del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Anótese, comuníquese, y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Daniel Mas Valdés, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

